



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que el abogado Christian Leonardo González Hincapie, allegó poder otorgado por el demandado José Jairo Osorio Gallego, solicitando se le conceda personería jurídica para actuar en el presente proceso.

Asimismo, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, le informo que se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del mencionado abogado, identificado con la C.C.1.053.797.769, verificándose que no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, 29 de julio de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2021-769-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al presente proceso declarativo especial Monitorio adelantado por el señor José Edward Espitia Cárdenas en contra del señor José Jairo Osorio Gallego, el poder conferido por éste último al abogado Christian Leonardo González Hincapie, y en consecuencia, se concede personería procesal para actuar al mencionado togado, en los términos del poder conferido a él.

Por secretaría, compártase al apoderado de la parte pasiva el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ccfb9e42f26b1fb9c18aef4db5bd40f203f170581a4ad0247bb39d069963b**

Documento generado en 01/08/2022 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>